

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Club Cóndores de Cundinamarca S.A
ACCIONADO	Federación Colombiana de Baloncesto
PROVIDENCIA	Admite Tutela
RADICACIÓN:	110013110018-20240002200

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por Club Cóndores de Cundinamarca en contra la Federación Colombiana de Baloncesto.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Baloncesto y/o a quien haga sus veces, el Tribunal Disciplinario de la Federación Colombiana y/o a quien haga sus veces, la División de Baloncesto Profesional, la Comisión Disciplinaria de la División de Baloncesto Profesional, y al Ministerio de Deporte para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, rindan informes a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean conveniente.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a las vinculadas para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes.

CUARTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: REQUERIR a la parte accionante, para que en el mismo termino concedido a la parte demandada, allegue a esta sede judicial, datos de contacto que permitan la notificación de los ciudadanos: Jorge Armando García Vargas, León Rigoberto Varón Neira, Leonardo Cárdenas García y Yolanda Cárdenas Naranjo. De no obtener la información solicitada, POR SECRETARIA proceder a emplazar a los vinculados realizando la publicación aquí ordenada en el micrositio del juzgado, dejando las constancias de rigor.

CÚMPLASE,

CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ